

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
EJECUTADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
RADICACIÓN: 05001310501120251015100

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a **DESCORRER EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES** propuestas por COLFONDOS S.A., teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

SOBRE LA EXCEPCIÓN DENOMINADA “DE PAGO TOTAL - CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN”

La parte ejecutada sostiene que, en virtud de la condena en costas y agencias en derecho, se asignó turno de pago en el mes de julio a favor de mi prohijada y que, en consecuencia, en el mes de agosto se constituiría el respectivo título judicial, dando así cumplimiento a la obligación. Sin embargo, no allega prueba alguna que acredite el pago efectivo de la suma de **\$1.300.000**, correspondiente a las agencias en derecho reconocidas expresamente a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, conexo al presente trámite ejecutivo.

En ese orden, la obligación continúa en estado vigente, líquida y exigible, razón por la cual la ejecución resulta procedente.

Conviene precisar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 del Código General del Proceso, la carga de probar el pago recae sobre quien lo alega. En el caso concreto, no obra en el expediente comprobante idóneo que acredite la satisfacción de la obligación, siendo evidente que la simple manifestación de haber cumplido resulta insuficiente y carente de eficacia jurídica para

enervar la acción ejecutiva.

II. PETICIONES

1. En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, **seguir adelante con la ejecución** y despache favorablemente las pretensiones del Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2. Conforme con lo anterior, solicito comedidamente al despacho se emitan los oficios de embargo a las cuentas bancarias del ejecutado y se practique la medida solicitada.
3. Se condene en costas al ejecutado COLFONDOS S.A. y en favor de mi representada.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.